



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento despido ceses en general número 82/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Imad Targuisti y Nadia Boulboul Erramli, contra la empresa Cosidos JF S.L. y el Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 165/2020

En Talavera de la Reina, a 29 de julio de 2020.

Vistos por la Ilustrísima Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo con sede en Talavera de la Reina, doña Cristina Peño Muñoz, los precedentes autos número 82/2020, seguidos a instancia de Imad Targuisti y Nadia Boulboul Erramli, defendidos por el Letrado don Isidoro Sánchez Torres, frente a la empresa Cosidos JF S.L., y frente al Fogasa, sobre despido y cantidad.

Fallo

Estimando la demanda de despido, promovida por Imad Targuisti y Nadia Boulboul Erramli, frente a la empresa Cosidos JF S.L., y el Fogasa, debo declarar y declaro la improcedencia del despido, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, y declarando extinguida la relación laboral se condena a la empresa a que indemnice a Imad Targuisti en la cantidad de 7.320,61 euros, y a Nadia Boulboul en la cantidad de 8.241,75 euros.

Igualmente, con estimación de la reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador Imad Targuisti la cantidad de 702,44 euros, más el interés por mora del 10 por ciento, y a Nadia Boulboul la cantidad de 968,44 euros, más el interés por mora del 10 por ciento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cosidos JF S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de la resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 29 de julio de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.- 3430